

	MANUAL DE CALIDAD FACULTAD DE MEDICINA. UEx.		
	EDICIÓN: 01	CÓDIGO: MC_MED_v001	

Capítulo 4: Garantía de Calidad de los Programas Formativos de la Facultad de Medicina de la UEx

- 4.1. Objeto
- 4.2. Alcance
- 4.3. Normativa
- 4.4. Desarrollo

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
01		Edición inicial

	MANUAL DE CALIDAD FACULTAD DE MEDICINA. UEx.		
	EDICIÓN: 01	CÓDIGO: MC_MED_v001	

Capítulo 4 Garantía de Calidad de los Programas Formativos de la Facultad de Medicina de la UEx

4.1. Objeto

El objeto de este capítulo es presentar los mecanismos con los que cuenta la Facultad de Medicina de la UEx para garantizar la calidad de sus programas formativos; aprobar, controlar y revisar dichos programas; y mantener y renovar su oferta formativa.

4.2 Alcance

El ámbito de aplicación de la garantía de calidad de los programas formativos de la Facultad de Medicina de la UEx incluye todas las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se imparten en ella y de las que el Centro es responsable.

4.3 Normativa

Internacional

- Criterios y Directrices para la garantía de calidad en el EEES (2005, ENQA)

Estatal

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre)
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre)
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica Ley 6/2001 (BOE nº 89, de 13 de abril)
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (BOE nº 260, de 30 de octubre)
- Criterios de calidad para la acreditación de las titulaciones (documento ANECA)

Universitaria

- Estatutos UEx Decreto 65/2003, de 8 de mayo; DOE nº 10, 2º supl; de 23 de mayo)
- Política global de la UEx
- Plan estratégico UEx
- Diseño general del SGIC de la UEx (verificado por ANECA en octubre de 2008)
- Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Facultad de Medicina (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la UEx de 29 de enero de 2004)
- Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Extremadura (Resolución de 23 de octubre de 2003 de la Secretaría General, DOE nº 129, de 4 de noviembre)

4.4 Desarrollo

La Facultad de Medicina participa en el programa de Formación Continua y Títulos Propios de la UEx, con el fin de facilitar una formación acorde con la demanda social no atendida por las titulaciones oficiales de grado y posgrado. De esta forma completa la formación académica y/o profesional de sus estudiantes y de otros profesionales ofreciéndoles

	MANUAL DE CALIDAD FACULTAD DE MEDICINA. UEx.		
	EDICIÓN: 01	CÓDIGO: MC_MED_v001	

Capítulo 4 Garantía de Calidad de los Programas Formativos de la Facultad de Medicina de la UEx

la posibilidad de perfeccionar su desarrollo personal, profesional y científico-técnico. Los procedimientos y normas relativas a esta participación se encuentran detallados en el Proceso de Formación Continua (PFC)
El SGIC de la Facultad de Medicina de la UEx cuenta, además, con otros procesos documentados implicados en la garantía de la calidad de sus programas formativos:

- Proceso para Garantizar la Calidad de los Programas Formativos (PCPF)
- Proceso para Definir la Política y los Objetivos de Calidad (PPOC)
- Proceso de definición de Perfiles y Admisión de Estudiantes (PPAE)
- Proceso de Orientación al Estudiante (POE)
- Proceso de Gestión de Prácticas Externas (PPE)
- Proceso de Gestión de Movilidad de Estudiantes (PME)
- Proceso de Publicación de Información sobre Titulaciones (PPIT)
- Proceso de Análisis de los Resultados (PAR)
- Procedimiento de Suspensión de Títulos

Los diferentes niveles organizativos de dichos procesos permiten a la Facultad de Medicina de la UEx:

- Determinar los grupos de interés, órganos y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias.
- Disponer de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa y, en su caso, la actualización o renovación.
- Contar con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones sobre la oferta formativa y el diseño de títulos y sus objetivos.
- Asegurarse del desarrollo de los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determinar el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas sobre la calidad de sus enseñanzas a los grupos de interés.
- Definir los criterios para la eventual suspensión del título.